



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 14 de mayo de 2015, del expediente número 1/2015 de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Cap.	Descripción	Euros
ESTADO DE GASTOS		
6	Inversiones	73.016,58
	Total de la modificación	73.016,58
ESTADO DE INGRESOS		
7	Trasferencias de capital de diputaciones	61.828,06
8	Remanente líquido de Tesorería con financiación afectada.....	11.188,52
	Total de la modificación	73.016,58

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villarejo de Montalbán 8 de julio de 2015.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

N.º I.- 5855